



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN
DE AREQUIPA**

FACULTAD DE ENFERMERÍA

**BROCHURE DE LA
COMISIÓN DE
CALIDAD,
ACREDITACIÓN Y
LICENCIAMIENTO**

2022 -2023



Presentación

La Escuela Profesional de Enfermería, desde el inicio sus actividades académicas hace 59 años, tiene como Misión formar personas con alto nivel académico y ético con capacidad para la investigación e innovación de la salud logrando, la Visión de ser líder en le formación integral de profesionales.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), ha brindado soporte Institucional orientado al logro de las competencias, objetivos educacionales e impulsando la investigación y permitiendo su posicionamiento local, regional, nacional e internacional, asimismo se cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) aplicado en las diferentes facultades.

La Escuela Profesional de Enfermería, alineado a las disposiciones dadas realiza los procedimientos según el SGC. Siempre ha sido una profesión muy consciente de su compromiso con el cuidado, la salud de la población y sobre todo en la formación de los estudiantes, por ello es necesario poner la debida atención en las condiciones básicas de calidad. Por tal motivo se viene implementando y brindando la sostenibilidad del SGC, no solamente en cumplimiento de la Condición básica sino también orientado a la estructura del modelo de Aseguramiento cuya dimensión central es la formación integral (cuyos procesos son la responsabilidad social, enseñanza y aprendizaje y de la investigación) a su logro y el perfil de egreso.

La mejora continua en la formación de los profesionales de enfermería, se ha desarrollado progresivamente con la participación de los docentes una reflexión continua, alrededor de la manera en la que se desarrolla el proceso y la proyección de los educandos en particular durante su práctica; en este proceso resulta pertinente la retroalimentación oportuna, que se puede lograr en los campos de práctica clínica durante el proceso formativo así como durante el ejercicio profesional de los recién egresados

La Escuela de Enfermería plasma sus actividades de Proyección Social, Extensión Universitaria y Responsabilidad Social gracias al que hacer universitario, de investigación, tecnología, gestión, infraestructura y compromiso social, participación en actividades de bienestar universitario y conservación del medio ambiente.

La Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. Aurora Manchego Carnero, junto con la comunidad de la Facultad de Enfermería, en el proceso de Autoevaluación de Acreditación 2021 de Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), logró obtener la anhelada **Acreditación** para la escuela profesional por dos años, la cual se viene trabajando la sostenibilidad del logro obtenido.

La escuela Profesional de Enfermería se encuentra en el Proceso de Autoevaluación de la Acreditación internacional 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

1. Autoridades de la Universidad

- **RECTOR:**
DR. HUGO ROJAS FLORES
- **VICERECTOR ACÁDEMICO:**
DR. LUIS CUADROS PAZ
- **VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN:**
DR. HENRY GUSTAVO POLANCO CORNEJO

2. MISIÓN



La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa es una Institución dedicada a la formación integral de profesionales, académicos y científicos con fortalezas competitivas y éticas; con capacidad de: investigar, crear, aplicar y difundir conocimiento científico, tecnológico y artístico; para contribuir al desarrollo humano y social, al crecimiento sostenible y a la preservación del medio ambiente, en condiciones de equidad, seguridad y justicia.

3. VISIÓN

Ser una Universidad altamente creativa e innovadora, que practica la democracia y es participativa. Es de valoración y prestigio nacional e internacional, paradigma de difusión y creación de conocimientos. Estrechamente vinculada con el desarrollo de la macro región sur y del país; forjadora de ciudadanos humanistas y profesionales de alta competencia; promotora de pensamiento crítico, generadora y plataforma de saber científico y tecnológico de la sociedad futura.



POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

- Gestionar la propiedad intelectual teniendo como resultado la formación y especialización integral de profesionales competentes y con valores
- Cumplir con los requisitos y legislación aplicables, relacionados con nuestros servicios que superen las expectativas de las partes interesadas.
- Promover la mejora continua de nuestros procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y responsabilidad social universitaria
- Fomentar la responsabilidad social y realizar el seguimiento de las percepciones de nuestras partes interesadas respecto a nuestros servicios.



OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD

1. Promover la investigación a través de la gestión de los fondos concursables y otros fondos externos a la Universidad
2. Implementación del Parque Científico, Institutos y Laboratorios de Investigación para la comunidad académica.
3. Garantizar la gestión de la propiedad intelectual
4. Fomentar la excelencia mediante la mejora continua en cuanto a la formación y especialización Profesional y su contribución a la sociedad.
5. Mantener la acreditación para la mejora continua.
6. Garantizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en la Universidad manteniendo la continuidad del licenciamiento institucional.
7. Garantizar una cultura de calidad que incluya actividades de responsabilidad social y el seguimiento de la satisfacción de las partes interesadas.



FACULTAD



DE



ENFERMERÍA





FACULTAD DE ENFERMERÍA

1. Autoridades de la Facultad

- **DECANA**
DRA. BRIGIDA AURORA MANCHEGO CARNERO
- **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO**
DRA. YSMELIA PERALTA GOMEZ
- **SECRETARIA ACADÉMICA**
MG. EVELYN GIANINA LEYVA MARQUEZ
- **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**
MG. FABIOLA CHANDUCI TICONA
- **UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD**
DRA. REGINA OCOLA DE MOSTAJO
- **UNIDAD DE POSGRADO**
DRA. CLOTILDE VILLENA PACHECO
- **COMISIÓN DE CALIDAD, ACREDITACION Y LICEINCIAMIENTO**
MG. FRESIA LIZETH MANRIQUE TOVAR
- **COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**
MG. JESSICA PAOLA CASTILLO MÁLAGA
- **COMISIÓN DE TUTORIA**
MG. KAROL ASTUÑAGUE GONZALES
- **COMISIÓN DE BIENESTAR**
DRA. AZUCENA PRADO ESPINOZA

PROPÓSITO DE LA FACULTAD

Contribuir al desarrollo de la sociedad formando enfermeros con sólidos conocimientos científicos, principios éticos y humanísticos, para mejorar las condiciones de salud de la persona, familia, y comunidad en sus diferentes etapas de vida, en entornos saludables, con competencia en el ámbito asistencial, de gestión, docencia, investigación, desarrollo e innovación; a través del cuidado enfermero con enfoque de responsabilidad social, a nivel nacional e internacional.

MISIÓN DE LA FACULTAD

Formar personas con alto nivel académico y ético con capacidad para la investigación e innovación, comprometida con la salud de la región y del país, contribuyendo a la protección del medio ambiente con Responsabilidad Social.



VISIÓN DE LA FACULTAD



El Programa de Enfermería será uno de los líderes a nivel nacional en la formación integral de profesionales competentes y con espíritu humanista, impulsando investigación con responsabilidad social para contribuir con el desarrollo sostenible de la sociedad y la salud de todas las personas.



POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

La Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, se compromete a:

1. Mejora continua en todos los procesos de académicos, administrativos y otros relacionados a la organización, y poder así asegurar la formación integral de Profesionales Enfermeros comprometidos con la sociedad.
2. Fomentar la mejora del desempeño del proceso enseñanza - aprendizaje y mejora de la gestión de la calidad.
3. Fortalecer la comunicación clara, confiable y oportuna a todos los miembros que pertenecen a la institución.
4. Promover valores institucionales entre la comunidad universitaria y la sociedad.
5. Desarrollar la cultura de calidad en todos los miembros de la institución.
6. Compromiso con la protección del medio ambiente y las normas vigentes, con la finalidad de tener una cultura ambiental sostenible.

OBJETIVOS EDUCACIONALES DEL PROGRAMA

1. Brindar cuidado humanístico, científico, tecnológico a la persona sana o enferma según el ciclo vital aplicando el proceso de atención de enfermería, considerando el contexto intercultural con participación de los actores sociales con ética y responsabilidad.
2. Participar en el cuidado de la salud de la persona, familia y comunidad con enfoque multidisciplinario e intersectorial acorde a las necesidades de salud, políticas públicas y modelo de atención de salud.



3. Gestionar programas educativos en enfermería y salud, basados en los diagnósticos de enfermería en la prevención de enfermedades y promoción de la salud según la identificación de las necesidades de salud de la población con juicio crítico.
4. Gestionar los servicios de enfermería y de salud, según políticas de Salud, prioridades sanitarias con responsabilidad.
5. Investigar los problemas y necesidades identificados en enfermería y de la salud en general, según lineamientos de políticas y protocolos institucionales de manera reflexiva y propositiva.

PERFILES DE ESTUDIO VIGENTES

a) PERFIL DE INGRESO 2017

1. Actúa responsablemente en la conservación y protección del medio ambiente, respetando el equilibrio del ecosistema.
2. Reconoce su identidad teniendo en cuenta sus características personales, y su historia familiar y comunitaria respetando la diversidad.
3. Interesado en el aprendizaje de la investigación, descubrimiento del desarrollo tecnológico, para la construcción del conocimiento significativo y pertinente.
4. Emprende proyectos de diferente naturaleza para satisfacer o resolver demandas, necesidades o problemas de carácter individual o social.
5. Reconoce su sensibilidad motivada en la formación ética y humanística.
6. Muestra una actitud proactiva para recibir conocimientos en las diferentes asignaturas y desarrollar habilidades dentro de la carrera profesional.
7. Se interesa por conocer la proyección social y extensión universitaria de la Universidad.
8. Demuestra interés por seguir estudios universitarios, permitiendo el traslado dentro de un área geográfica.
9. Participa activamente contribuyendo al fortalecimiento de las organizaciones e instituciones del sistema democrático de forma organizada.

10. Formula posiciones personales sobre los procesos históricos, geográficos y económicos en el ámbito local, regional, nacional y mundial con argumentos válidos.
11. Se comunica eficazmente por medio del lenguaje oral, escrito y digital teniendo en cuenta el contexto intercultural.
12. Interpreta y analiza textos orales y escritos de diverso tipo y complejidad.
13. Resuelve problemas asociados a entidades y magnitudes, de regularidades, equivalencias y cambios de forma; de movimiento y localización de cuerpos y de incertidumbre en situaciones de diversos contextos aplicando y valorando estrategias, procedimientos y resultados matemáticos.
14. Posee habilidades de indagación para investigar y construir su propio conocimiento empleando el método y argumento científico para plantear soluciones y tomar decisiones adecuadas frente a problemas.



b) PERFIL DE EGRESO 2017

El egresado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de San Agustín tiene las siguientes competencias.

a) COMPETENCIAS GENÉRICAS:

- G:1** Sabe aprender y regula su aprendizaje competencial, con responsabilidad.
- G:2** Sabe formular y resolver problemas de conocimiento, utilizando el pensamiento sistémico.
- G:3** Sabe emprender de forma creativa promoviendo el crecimiento personal y profesional.
- G:4** Sabe convivir y trabajar respetando las diferencias.

b) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- E:1** Cuida a la persona sana o enferma según etapas de vida aplicando el proceso de atención de enfermería, considerando el contexto intercultural y la participación de los actores sociales con actitud crítica y reflexiva.
- E:2** Participa en el cuidado de la salud de la persona, familia y comunidad con enfoque multidisciplinario e intersectorial acorde a las necesidades de salud, políticas públicas y modelo de atención de salud de forma colaborativa y participativa
- E:3** Gestiona los servicios de enfermería y de salud, según Políticas de Salud, prioridades sanitarias con responsabilidad y actitud crítica y reflexiva.
- E:4** Gestiona programas educativos basados en el diagnóstico de enfermería, según las necesidades de salud con actitud participativa y de interés.
- E:5** Investiga problemas de enfermería y de salud, de acuerdo a lineamientos de política y protocolos institucionales demostrando interés y participación.





MALLA CURRICULAR 2017

PRIMERO				SEGUNDO				TERCERO				CUARTO				QUINTO			
I SEMESTRE		II SEMESTRE		III SEMESTRE		IV SEMESTRE		V SEMESTRE		VI SEMESTRE		VII SEMESTRE		VIII SEMESTRE		IX SEMESTRE		X SEMESTRE	
CURSO	CRED	CURSO	CRED	CURSO	CRED	CURSO	CRED	CURSO	CRED	CURSO	CRED	CURSO	CRED	CURSO	CRED	CURSO	CRED	CURSO	CRE D
(D) Razonamiento Lógico Matemático	3	(E) Realidad Nacional	2	(F) Fisiología Humana	3	(F) Bioestadística	3	(F) Nutrición	2	(D) Talleres De Emprendurismo	2	(F) Cuidado Enfermero Al Niño U Adolescente I	5	(F) Cuidado Enfermero Al Niño U Adolescente li	5	(F) Seminario De Tesis	3	(G) Práctica Pre Profesional	15
(D) Metodología Del Trabajo Intelectual Universitario	2	(D) Informática Básica	2	(E) Sociología	3	(F) Microbiología	4	(F) Emergencias Y Desastres	3	(F) Cuidado Enfermero A La Mujer Y Recién Nacido	10	(F) Gestión De Los Servicios De Salud	8	(F) Crecimiento Y Desarrollo	5	(G) Práctica Pre Profesional Comunitaria	15		
(D) Introducción A La Química	3	(F) Anatomía Humana	3	(F) Introducción Al Cuidado Enfermero	5	(F) Farmacia	3	(G) Cuidado Enfermero Al Adulto li	5	(F) Enfermería En Salud Familiar Y Comunitaria	8	(E) Ética General Y Profesional	2	(F) Cuidado Enfermero En Salud mental II	5				
(D) Introducción A La Biología	3	(F) Psicología Y Desarrollo	3	(F) Cuidado Enfermero En	5	(G) Cuidado Enfermero Al Adulto I	5	(F) Cuidado Enfermero	5	(E) Talleres Para El Desarrollo	2	(F) Epidemiología En	4	(F) Investigación En	3				



		o Humano		Salud Mental I				o Al Adulto Mayor		lo Emocional Y La Gestión De Conflict o		Enfermería		Enfermería li					
(D) Desarrollo De Las Ciencias	3	(F) Bioquímica	3	(F) Cuidadania E Interculturalidad	2	(D) Idioma	2	(D) Epistemología	4			(F) Investigación En Enfermería	3	(F) Planificación Educativa En Salud	4				
(D) Estrategias Para El Aprendizaje	3	(D) Comunicación Integral	3	(D) Introducción A La Investigación Científica	3	(F) Ecología Y Conservación Ambiental	2												
(F) Introducción A La Enfermería	3																		
Créditos	20	Créditos	16	Créditos	21	Créditos	19	Créditos	19	Créditos		Créditos	22	Créditos	22	Créditos	18	Créditos	15



CURSOS ELECTIVOS:

(F) Historia De La Enfermería	3	(F) Liderazgo En Enfermería	3	(F) Pensamiento Crítico	3	(F) Bases De La Atención Primaria Al Recién Nacido Y Niño	3	(D) Habilidades De La Comunicación	3	(F) Medicina Tradicional Y Complementaria	3	(F) Legislación En Salud	3	(F) Enfermería Salud Colectiva	3				
(F) Coaching En Enfermería	3	(F) Cuidado Humanizado	3	(F) Semiología	3	(F) Taxonomía Nanda, Nc Y Noc	3	(E) Apreciación Y Expresión Artística	3	(F) Enfermería En Salud Escolar	3	(F) Comunicación Terapéutica	3	(F) Tecnología Aplicada Al Cuidado Enfermero	3				
(F) Modelos Y Teorías De Enfermería	3	(F) Estrategias Para El Aprendizaje Ii	3	(F) Promoción De La Salud Ii	3	(F) Filosofía Y Lógica	3	(D) Idioma Ii	3	(E) Taller De Creatividad	3	(D) Idioma Iii	3	(F) Tópicos Selectos A Las Ciencias	3				
Créditos	29	Créditos	25	Créditos	30	Créditos	25	Créditos	28	Créditos	31	Créditos	31	Créditos	28	Créditos	18	CRÉDITOS	15



	COMPONENTES	CRÉDITOS OFERTADOS PLAN DE ESTUDIOS
D	Est. Gen.: Capacidades de Aprendizaje (D)	45
E	Est. Gen.: Form. Humanit. Ident. Y Ciudadanía (E)	19
F	Estudios Específicos (F)	162
G	Estudios de Especialidad (G)	10
	TOTAL	266

	COMPONENTES	CRÉDITOS PARA EGRESAR PLAN DE ESTUDIOS
D	Est. Gen.: Capacidades de Aprendizaje (D)	36
E	Est. Gen.: Form. Humanit. Ident. Y Ciudadanía (E)	16
F	Estudios Específicos (F)	126
G	Estudios de Especialidad (G)	40
	TOTAL	218

OBLIGATORIOS OFERTADOS	194
ELECTIVOS OFERTADOS	72
TOTAL, DE CRÉDITOS	266

OBLIGATORIOS PARA EGRESAR	194
ELECTIVOS PARA EGRESAR	24
ACT. DEPORTIVAS Y ARTISTICAS	6
TOTAL, CRÉDITOS PARA EGRESAR	224

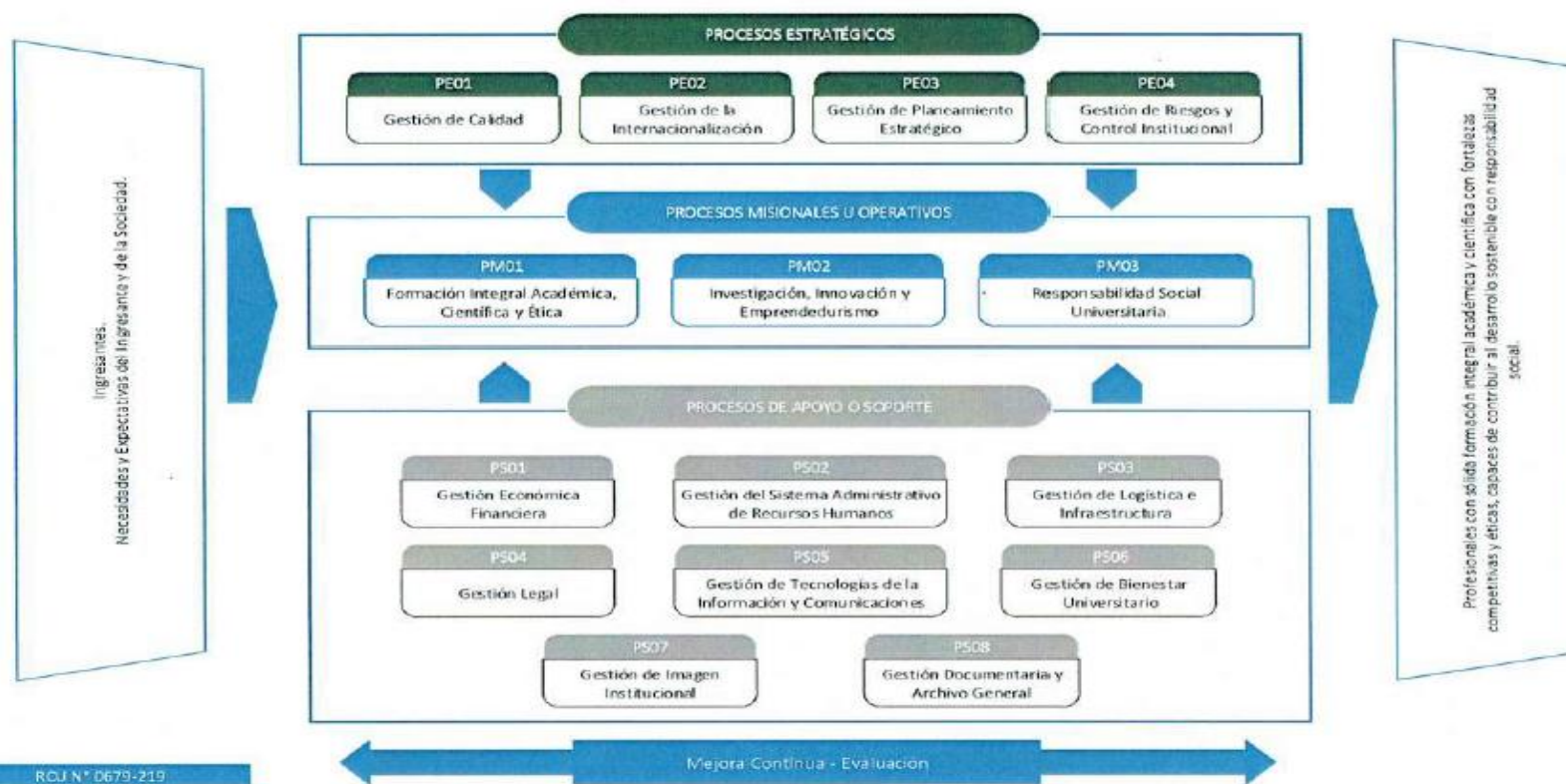


SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

	MAPA DE PROCESOS	Código	ODO-MP-001
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA	Versión	1.0
		Página	Página 13 de 154

VI. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS PROCESOS NIVEL 0

MAPA DE PROCESOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



Formato: Digital

La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.

Clasificación: Interno

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) Y SUS PROCESOS

El SGC de la Escuela Profesional / Facultad de la UNSA abarca los siguientes procesos

ESTRATÉGICOS	OPERATIVOS	DE APOYO
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de Calidad • Gestión de la Internacionalización • Gestión de Planeamiento Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación Integral, Académica, científica y ética. • Investigación, innovación y Emprendedurismo. • Responsabilidad Social Universitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del Sistema Administrativo de RRHH • Gestión Logística • Gestión de TIC's. • Gestión de Bienestar • Gestión de Imagen Institucional • Gestión Documentaria y Archivo.





ACREDITACIÓN SINEACE

La Acreditación es el reconocimiento público y temporal del programa profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de la gestión pedagógica, institucional y administrativa. Como señala la Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, el SINEACE es la institución encargada de este proceso, con rigurosidad técnica, objetividad y transparencia.

OBJETIVOS DE LA ACREDITACIÓN

- Asegurar la calidad educativa en el país.
- Ser un instrumento para padres de familia y futuros estudiantes que permita realizar idónea selección del qué estudiar y dónde hacerlo.
- Recoger información sobre el crecimiento de la calidad educativa, a fin de llevar un registro de cómo las instituciones educativas y programas de estudios mejoran en calidad.
- Garantizar que las competencias profesionales de los egresados de las instituciones acreditadas sean eficientes y, por ende, reflejen una formación educativa de calidad.



Sineace



Felicitaciones

Programa de Estudios Enfermería

La Oficina de Acreditación y Oficina Universitaria de Calidad, de la Universidad Nacional de San Agustín, festeja y expresa sus más sinceras felicitaciones al **Programa de Estudios de Enfermería**, por el logro de la acreditación, por un plazo de dos (2) años, otorgada por el **Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)**.

Este reconocimiento es otorgado con la Resolución del Consejo Directivo N.º 000044-2022-SINEACE/CDAH

Celebramos la acreditación obtenida, que evidencia el cumplimiento de los más altos estándares de calidad educativa, reconociendo el esfuerzo realizado por los constituyentes del programa, y compromiso permanente con la mejora continua.

Arequipa, 31 de Mayo del 2022



MG. LUIS ANTONIO LAZO ALARCÓN
Jefe
Oficina de Acreditación

RUMBO A LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL

Los comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) son una entidad dedicada al aseguramiento de la calidad de programas educativos e instituciones de educación superior.

Es un organismo pionero y más grande de México. Desde 1991 se dedica al aseguramiento de la calidad de los programas educativos y de las instituciones de educación superior (IES), reconocido por la secretaria de educación pública mexicana.

INTEGRACIÓN

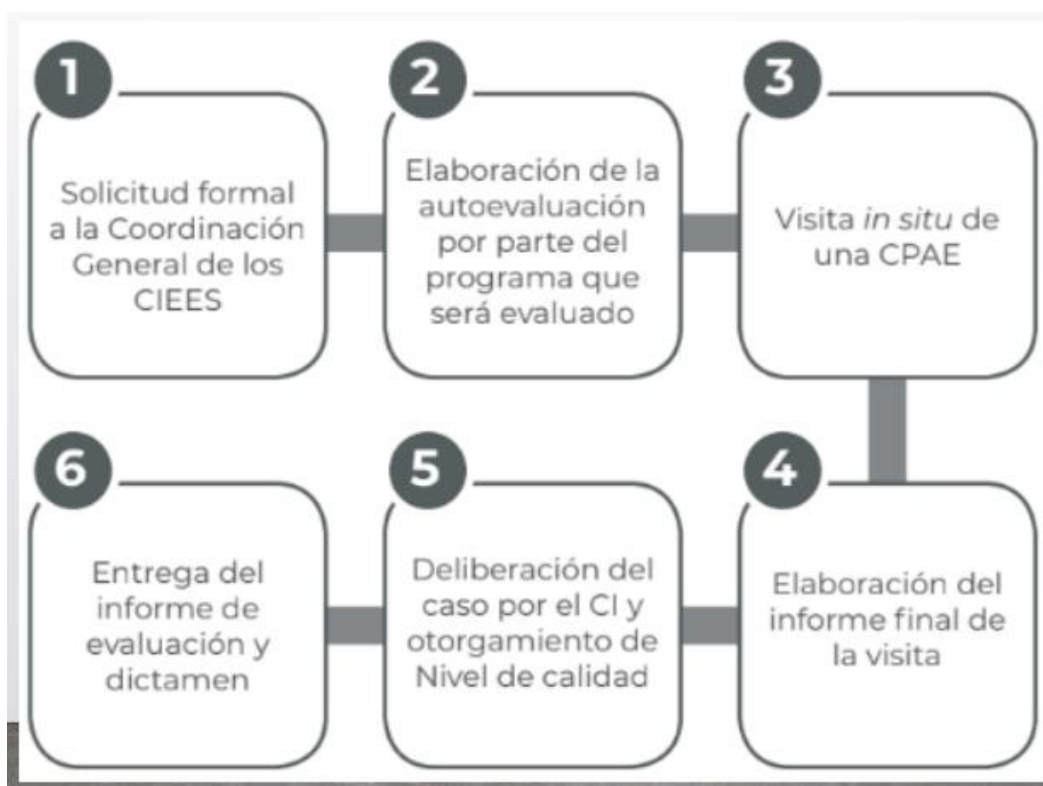
Estamos integrados por 8 comités interinstitucionales, que se especializan en las diferentes áreas del conocimiento e integrados por autoridades, expertos y académicos en activo de diferentes instituciones de educación superior y quienes finalmente determinan la procedencia de la acreditación. Cada comité es atendido por su respectivo vocal ejecutivo de CIEES, quien se apoya en asesores institucionales que brindan seguimiento al proceso de evaluación.



RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS CIEES



ETAPAS DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA



SOSTENIBILIDAD DE LICENCIAMIENTO UNSA



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 098-2018-SUNEDU/CD

Lima, 24 de agosto de 2018

I. VISTOS:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI) con Registro de Trámite Documentario N° 11550-2016-SUNEDU-TD, presentada el 16 de mayo de 2016 por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (en adelante, la Universidad), el Informe Técnico de Licenciamiento N° 023-2018-SUNEDU/02-12 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, la Dilic); y el Informe Legal N° 272-2018-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, la Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, establecen como una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), atribuida al Consejo Directivo, aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades;

Que, mediante Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu, aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" (en adelante, el Modelo), que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma - SLI¹;

Que, el 16 de mayo de 2016, la Universidad presentó su SLI, adjuntando la documentación exigida, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Públicas o Privadas con autorización provisional o definitiva, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD², vigente a dicha fecha;

Que, por Resolución de Trámite N° 044-2016-SUNEDU-DILIC del 19 de mayo de 2016, se inició el procedimiento de licenciamiento y, por Resolución de Trámite N° 081-2016-SUNEDU-DILIC del 23 de mayo de 2016, se designó al equipo a cargo de la etapa de revisión documentaria;

Que, revisada la SLI remitida por la Universidad, se efectuaron observaciones; y, a través del Oficio N° 264-2016-SUNEDU/02-12 del 27 de julio de 2016, se notificó y requirió a la Universidad que presente información para la subsanación de las observaciones formuladas, en un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, mediante el Oficio N° 1629-2016-R del 11 de agosto de 2016, la Universidad requirió la prórroga del plazo para el levantamiento de observaciones, la cual fue otorgada mediante Oficio N° 300-2016-SUNEDU/02-12 del 22 de agosto de 2016;

¹ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de noviembre de 2015.

² Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 3 de diciembre de 2015.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Que, por Oficio N° 1371-2016-BR.AC del 2 de septiembre de 2016, la Universidad remitió información con el objetivo de subsanar las observaciones efectuadas en el Oficio N° 264-2016-SUNEDU/02-12; y, además presentó información adicional a través del Oficio N° 073-2016-CLI del 13 de septiembre de 2016;

Que, el 27 de octubre de 2016, la Dilic emitió el Informe de Revisión Documentaria N° 148-2016-SUNEDU/DILIC-EV, con resultado desfavorable; y, en atención a ello, requirió la presentación de un Plan de Adecuación (en adelante, PDA) y su matriz; lo que fue notificado a la Universidad mediante Oficio N° 421-2016-SUNEDU/02-12 del 8 de noviembre de 2016;

Que, en atención a ello, mediante Oficio N° 2380-2016-R del 26 de diciembre de 2016, la Universidad solicitó la ampliación del plazo para la presentación del PDA, que fue concedida mediante Oficio N° 003-2017-SUNEDU/02-12 del 3 de enero de 2017;

Que, cumplido el plazo requerido para la presentación del PDA, la Universidad mediante los Oficios N° 063-2017-R-UNSA y N° 149-2017-R-UNSA, recibidos el 16 de enero de 2017 y 31 de enero de 2017, respectivamente, presentó la propuesta del PDA;

Que, el 14 de marzo de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional" y el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional" (en adelante, el Reglamento), dejando sin efecto los indicadores 16, 18, 25 y 26 del Anexo N° 2 del Modelo. Asimismo, la referida resolución dejó sin efecto parcialmente el indicador 19 respecto al requerimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y determinó que los indicadores 21, 22, 23 y 24 del Anexo N° 2 del Modelo de Licenciamiento sean evaluados en la etapa de verificación presencial, una vez que la universidad cuente con una opinión favorable;

Que, el 2 de octubre de 2017, la Universidad solicitó el cambio de denominación del programa de segunda especialidad en "Hidrología Aplicada" por el de segunda especialidad en "Ingeniería Hidrogeológica";

Que, mediante Oficio N° 694-2017/SUNEDU-02-12 del 26 de octubre de 2017, se le solicitó a la Universidad que presente un nuevo PDA, el cual debía contener como mínimo objetivos, actividades, cronograma de trabajo, presupuesto y plan de financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 243-2017-OLI-UNSA, Oficio Circular N° 066-2017-R y Oficio N° 265-2017-OLI-UNSA del 7 de noviembre, 19 y 21 de diciembre de 2017; y, Oficios N° 004-2018-OLI-UNSA y N° 007-2018-OLI-UNSA, del 16 de enero de 2018, la Universidad presentó información complementaria que fue incorporada a su SLI. Cabe indicar que, ante la información presentada de manera extemporánea y mediante Oficio N° 048-2018/SUNEDU-02-12 del 22 de enero de 2018, se informó a la Universidad acerca de los efectos de la presentación de información extemporánea, señalados en el literal c) del artículo 10 del Reglamento;

Que, adicionalmente, mediante escritos del 22 de febrero, 31 de mayo, 6 y 13 de julio de 2018, la Universidad presentó información adicional;

Que, a través de los Oficios N° 118-2018-OLI-UNSA y N° 148-2018-OLI-UNSA del 31 de mayo y 6 de junio de 2018, respectivamente, la Universidad presentó las Resoluciones de Consejo Universitario N° 446-2018 y N° 448-2018 del 17 de mayo de 2018, por las cuales se desistió de



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

ciento cincuenta y un (151) programas de posgrado; y, ochenta y dos (82) programas de segunda especialidad;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 063-2018-SUNEDU-CD publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de junio de 2018, entre otros, precisó que la evaluación del cumplimiento de los indicadores 4, 6, 8 y 52 del Anexo N° 02 del Modelo, se realiza en la etapa de verificación presencial;

Que, luego de revisar la información presentada, en virtud de los principios de informalismo, celeridad y eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Dilic emitió el Informe Complementario N° 120-2018-SUNEDU/DILIC-EV del 16 de julio de 2018, en el cual se determinó que la Universidad absolvió las observaciones señaladas en el Informe de Revisión Documentaria N° 148-2016-SUNEDU/DILIC-EV, respecto de la totalidad de los indicadores exigibles a nivel documentario relativos al cumplimiento de las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, a través del Oficio N° 577-2018/SUNEDU-02-12 del 19 de julio de 2018, se informó a la Universidad el resultado favorable de la etapa de revisión documentaria; por lo que, se iniciaba la etapa de verificación presencial, designándose a la Comisión de Verificación que efectuaría la diligencia y las fechas programadas para la visita de verificación presencial;

Que, mediante Oficio N° 918-2018-R, recibido el 20 de julio de 2018, la Universidad manifestó su conformidad con la Comisión de Verificación y designó las autoridades encargadas de acompañar y brindar las facilidades del caso para la realización de la diligencia;

Que, por Oficio N° 171-2018-OLI-UNSA del 1 de agosto de 2018, la Universidad presentó información a fin de complementar lo actuado en la visita de verificación presencial;

Que, el 17 de agosto de 2018, se emitió el Informe de Verificación Presencial N° 152-2018-SUNEDU/DILIC-EV con resultado favorable, en tanto se verificó el cumplimiento de las CBC;

Que, el 20 de agosto de 2018, la Dilic emitió el Informe Técnico de Licenciamiento N° 023-2018-SUNEDU/02-12, iniciando con ello la tercera etapa del procedimiento de licenciamiento;

Que, habiéndose evaluado el cumplimiento de las CBC, la pertinencia de la oferta académica existente, la consistencia de la gestión institucional estratégica y la política de calidad, la sostenibilidad de la carrera docente, la consistencia de la política de investigación, la sostenibilidad de la infraestructura y equipamiento, la consistencia de acciones de seguimiento al estudiante y egresado, y la consistencia de la política de bienestar, detallados en el Anexo N° 01 de la presente resolución;

Que, en virtud de lo expuesto, y estando a lo dispuesto en el artículo 13, en el numeral 15.1 del artículo 15, en el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley Universitaria, en el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, y en el artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

Institucional, aprobado mediante la Resolución N° 008-2017-SUNEDU/CD del Consejo Directivo y a lo acordado en la sesión SCD N° 031-2018 del Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus siete (7) locales, ubicados en el departamento de Arequipa, entre los cuales se encuentran, la sede y dos (2) locales ubicados en la Av. Independencia- Av. Venezuela s/n, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa; en la Av. Venezuela s/n distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, y en la Avenida Daniel Alcides Carrión s/n, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa; y, cuatro (4) filiales, ubicadas en el Fundo La Esperanza s/n, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná; en el Campamento de Carlos W. "Shutton", distrito de Majes, provincia de Caylloma; en la Zona Especializada Sección B y Módulo I-U.N.S.A., distrito de Majes, provincia de Caylloma; y, en el Malecón Raty, Estación Cultural Mollendo s/n, distrito de Mollendo, provincia Islay, conforme se detalla en la Tabla N° 1 del Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución, con una vigencia de diez (10) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. - RECONOCER que la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa cuenta con doscientos cuarenta y cinco (245) programas: (i) Cincuenta y nueve (59) conducentes al grado de bachiller; (ii) setenta y cinco (75) conducentes al grado de maestro; (iii) veinte (20) conducentes al grado de doctor; y, (iv) noventa y uno (91) segundas especialidades, conforme se detalla en la Tabla N° 2 del Anexo N° 1 de la presente resolución.

TERCERO. - RECONOCER el cambio de denominación del programa de segunda especialidad en Hidrología Aplicada por el de segunda especialidad en Ingeniería Hidrogeológica.

CUARTO. - ACEPTAR el desistimiento presentado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, respecto a doscientos treinta y tres (233) programas: (i) Ciento cincuenta y uno (151) programas de posgrado; y, (ii) ochenta y dos (82) programas de segunda especialidad, de los cuales ciento cuatro (104) programas de posgrado y ochenta y dos (82) programas de segunda especialidad serán comunicados a la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos – Digrat, para fines del registro de grados y títulos académicos, de acuerdo a la Tabla N° 3 del Anexo N° 1 de la presente resolución.

QUINTO. - REQUERIR a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa:

- (i) Presentar, ante la Dirección de Licenciamiento, y antes del inicio del semestre 2019-I, los avances de la implementación del sistema de información que brinde soporte a la gestión de biblioteca que se realiza en las filiales.
- (ii) Presentar, ante la Dirección de Licenciamiento, y antes del inicio del semestre 2019-I, la implementación de un plan de fortalecimiento de los servicios deportivos, sociales, culturales y psicopedagógico en todas las filiales.

SEXTO. - ESTABLECER que el otorgamiento de la presente licencia institucional no exime a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad específicas por programas que establezca la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

SÉPTIMO. - La presente resolución no agota la vía administrativa, salvo que sea consentida, pudiendo ser impugnada ante el Consejo Directivo de la Sunedu mediante la interposición del recurso de reconsideración ante el mismo órgano, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación³.

OCTAVO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, encargando a la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, realizar el trámite correspondiente.

NOVENO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe); y la publicación del Anexo N° 01 en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carlos Martín Benavides Abanto
Presidente del Consejo Directivo de la SUNEDU